

REQUINOA,

29 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21634 que Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos.

Decreto alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026.

**CONSIDERANDO:**

El Memo Nº 27 de fecha 27.01.2026, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), denominada "**LICITACIÓN SUMINISTRO RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS**", adjunta Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a Sr. Ramón Palacios Campos, Director Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública y Janet Muñoz, Apoyo Técnico Dirección Seguridad Pública o quienes les subroguen.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario, Nº 175/Año 2026.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), denominada "**LICITACIÓN SUMINISTRO RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS**"

**APRUEBASE** Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Ramón Palacios Campos, Director Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública y Janet Muñoz, Apoyo Técnico Dirección Seguridad Pública o quienes les subroguen.

**IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Nº 215.22-08-999, denominada Otros, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)

CAB/LGE/MBQ/RPC/lems

**DISTRIBUCIÓN:**

Citado  
Mercado Publico  
S. Pública



FOLIO	525
FECHA	28/11/26
HORA	19:30

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
X SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*CS/Ouel*  
28/11/26



Nº Memo : 27/

Mat. : Licitación SUMINISTRO  
RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS  
ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA  
VIA PÚBLICA.

Requínoa, 28 de Enero de 2026

DE : SR. RAMÓN PALACIOS CAMPOS  
DIRECTOR DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para **“LICITACIÓN SUMINISTRO de grúa para RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS al aparcadero municipal”**. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos o formatos. La presente publicación de Licitación es por la necesidad de velar por la eficiencia, la eficacia y el principio de oportunidad en los procesos de contratación.
2. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora a los funcionarios municipales Sr. Ramón Palacios Campos, Director Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública y Janet Muñoz, Apoyo Técnico Dirección Seguridad Pública o quienes les subroguen.
3. El gasto anteriormente señalado debe ser imputado a la cuenta N° 215.22-08-999, denominada Otros, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana, del presupuesto municipal vigente.
4. De ser autorizado por favor Decretar para comenzar el Proceso Licitatorio.

Saluda atentamente a Ud.,



**RAMÓN PALACIOS CAMPOS**  
**DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA**

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
SUMINISTRO  
RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS AL APARCADERO MUNICIPAL**

**INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la licitación pública "SUMINISTRO RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS AL APARCADERO MUNICIPAL"

**Objetivos**

La Municipalidad de Requínoa, hace el llamado de propuesta pública para contratar los servicios de grúa cama con cabrestantes, con operador y combustible, para el traslado de vehículos motorizados, retirados de circulación por incumplimiento de la Ley 19290, Art. 161, para ser desplazados hasta el aparcadero municipal, que se encuentra ubicado en costado poniente caletería, altura KM 99, carretera 5 sur, comuna de Requínoa.

**1) ORGANISMO DEMANDANTE**

Razón Social	Municipalidad de Requínoa
Unidad Solicitante	Dirección de Seguridad Pública
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Calle Comercio N°121
Comuna	Requínoa
Región en que se genera la Adquisición	VI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**2) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Nombre de Adquisición	"SUMINISTRO RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS AL APARCADERO MUNICIPAL"
Tipo de Adquisición	Licitación Pública
Tipo de Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Financiamiento	Los servicios serán imputados a la cuenta N°215-22-08-999, denominada Otros, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana, del presupuesto municipal vigente correspondiente al año 2026.
Presupuesto Disponible	\$5.000.000

**3) ETAPAS Y PLAZOS**

El Calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.
--

**4) REQUISITOS PARA LOS OFERENTES**

Podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Requínoa.	Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.
No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Requínoa.	Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088. No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del

	<p>capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.</p> <p>Respecto de las personas jurídicas “no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad”</p> <p>Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;</p> <p>-Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.</p> <p>-Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.</p> <p>-Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.</p>
--	---

Instrucciones para presentación de ofertas

Antecedentes Administrativos	<p>Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>a) Identificación completa del oferente según formato <b>Anexo N° 1</b></p> <p>b) Formato de Declaración Jurada <b>Anexo N° 2</b></p> <p>c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente</p> <p>5) Persona Jurídica, fotocopia del RUT Tributario, fotocopia de cédula de identidad vigente del representante legal.</p> <p>6) Copia patente Comercial o iniciación de actividades</p>
Antecedentes Técnicos	<p>Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>a) Ingreso de Fotografías de maquinaria con la que cuenta el oferente (<b>Anexo 6</b>)</p> <p>b) Documentación de Vehículo (Licencia de conductor vigente, padrón, Permiso Circulación, Seguro, Revisión Técnica, Certificado de Inscripción). (<b>Anexo 6</b>)</p> <p>c) Hoja de vida del conductor.</p> <p>d) Ingresar <b>Anexo N°4</b> (Experiencia de la Empresa), según punto N°11.3 de las bases técnicas.</p> <p>e) Ingresar <b>Anexo N°5</b> (tiempo de respuesta), según punto N°11.4 de las bases técnicas.</p> <p>f) Ingresar <b>Anexo 7</b>, Descentralización y Desarrollo Local</p>
Antecedentes Económicos	<p>Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>a) <b>Anexo N°3</b> Oferta Económica completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos.</p> <p>Por otra parte en el <b>FORMULARIO DE INGRESO</b> de la plataforma, deberá poner como valor de oferta, el valor neto de la sumatoria total por línea de los productos ofertados (valor ingresado en ANEXO N°3)</p> <p><b>Nota: No ofertar por \$1 peso.</b></p>

5) ANTECEDENTES LEGALES

Antecedentes Legales para ser Contratado	
Persona Natural	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

6) DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Municipalidad de Requínoa, requiere contratar los servicios de retiro y traslado de vehículos abandonados y mal

estacionados en la vía pública, el oferente deberá disponer del servicio de camión grúa cama fija con cabrestantes, operador y combustible, para rescate y remolque de vehículos livianos, medianos, motocicletas, carrocerías u otros elementos, disponiendo los vehículos retirados, en el recinto "Aparcadero Municipal". La empresa adjudicada deberá considerar:

- **Servicio de camión grúa cama fija**, dentro de la Comuna de Requínoa, para rescate y remolque de vehículos livianos, medianos, motocicletas, carrocerías, otros elementos o estructuras muebles, de acuerdo a requerimiento del Municipio.
- Disponibilidad 24/7 en días hábiles y no hábiles, durante todo el período que dure el contrato.
- Año fabricación año 2000 en adelante
- Capacidad de carga sobre 5000 kilos
- Sistema de cabrestante o winche (acorde al servicio mencionado)
- Con sistema de alerta vehicular a distancia (balizas de emergencia)
- La plataforma del vehículo debe permitir la sujeción de un vehículo liviano o mediano y en el caso de motocicletas hasta tres unidades de manera simultánea.
- No existe obligatoriedad por parte de la Municipalidad de utilizar este servicio en un tiempo, fecha o momento determinado, si no cada vez que el servicio sea requerido, durante la vigencia del contrato.
- El servicio debe considerar el chofer, si hay personal a cargo, combustible y traslado ida - vuelta de la grúa a los lugares solicitados según corresponda. Por tal motivo, la oferta a presentar debe considerar los costos mencionados anteriormente ya incluidos dentro del valor por hora indicado en Formulario N°3.
- El servicio será a precio fijo, indicando valor por tramos de distancia, según lo establece Anexo, es decir, sin reajuste y sin mayores costos por todo el plazo de Contrato de Suministro.
- Los vehículos o especies trasladadas deberán ser puestas y fijados (atados) al camión con el máximo de precauciones y medidas de seguridad, con la finalidad que, en el desplazamiento de éstos, se eviten accidentes, daños mayores al vehículo o especie al ser trasladados. Será responsabilidad del oferente cualquier accidente o deterioro causado a los vehículos y especies durante el traslado, como también algún daño a terceros producto del traslado de vehículos, carrocerías, especies u otros.
- Los traslados serán solicitados por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Requínoa y serán ingresados con un acta-inventario, emitida por el funcionario responsable que detallará fecha y hora traslado, individualización del vehículo, ubicación donde se encontraba, breve descripción del estado, detalle de los bienes que cargue en el interior del vehículo, imágenes digitales, entre otro que se consideren de importancia para el registro.
- La Municipalidad de Requínoa NO será responsable de los posibles daños o deterioros que puedan sufrir los vehículos con ocasión de su retiro, traslado y almacenamiento.
- Deseable que el oferente cuente con seguro de cobertura de carga, que incluya carga, traslados y descarga de vehículos.
- Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas

## 7) CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

- a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por "oferente" o "proponente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- b. Se entenderá por "bases" a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "empresa" o "adjudicatario", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.
- d. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y las bases de licitación, aprobadas por Decreto Alcaldicio y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en este último documento.

## 8) CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La Municipalidad de Requínoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las Bases, sólo dentro de los plazos indicados en las mismas.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, haciendo mención expresa al punto pertinente de las Bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.

- d. La Municipalidad de Requínoa dentro del plazo destinado a la publicación de las respuestas por el calendario Licitatorio, de manera unilateral y por Iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación, las que se publicarán en el mismo portal, siempre que éstas no modifiquen aspectos esenciales de las Bases de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

## 9) RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La omisión del anexo N°3, incluido el punto N°4 de las Bases de Licitación, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. En consecuencia, la Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las Bases.

Las propuestas tendrán una validez mínima de 30 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las mismas.

## 10) MODIFICACIONES A LAS BASES

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## 11) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

N°	CRITERIOS	Porcentaje
1	Oferta económica	25
2	calidad técnica de la oferta	25
3	experiencia del oferente	15
4	Tiempo de Respuesta	15
5	descentralización y desarrollo local	20

### 11.1 Oferta Económica (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje la Oferta económica de menor precio. Este precio corresponde al valor consignado por el oferente en el anexo 3 como total monto neto. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta menor} \times 100) / \text{Oferta evaluada}$$

### 11.2 Calidad técnica de la oferta (25%)

Se evaluará este criterio respecto a los oferentes que presente toda la documentación en la forma y tiempo indicado en la Bases, el criterio de año del camión será de acuerdo con la siguiente escala:

Año del camión	Puntos
Desde el año 2020 a la fecha	100
Desde el año 2010 al 2019	50
Desde el año 2000 al 2009	30
Desde 1999 hacia atrás	10

### 11.3 Experiencia del oferente (15 %)



El proponente debe completar el Anexo N°4 con su experiencia en relación a los servicios ofertados, en los últimos 12 meses, señalando el mes y año, Numero de documento y mandante. Lo anterior deberá ser acreditado con documentos respectivos (Contrato Orden de Compra en estado de recepción conforme o factura). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente Tabla

Experiencia	PUNTOS	%
Mayor Experiencia	100	20
Segunda mejor Experiencia	80	16
Tercera mejor Experiencia	60	12
Cuarta mejor Experiencia	40	8
Todos los oferente restantes	10	2

#### 11.4 Tiempo de Respuesta 15%

Se evaluará el tiempo, en horas, asociado a la entrega efectiva del servicio solicitado, una vez recepcionada la orden compra por parte del proveedor (Anexo N°5). El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente el menor tiempo de respuesta, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente Tabla:

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE	PORCENTAJE
Igual o menor a 2 horas.	100	30
De 2 a 24 horas	60	18
Mayor a 24 a 72 horas	30	9
No informa/ No cumple	10	3

#### 11.5 Descentralización y desarrollo local: (20%)

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla y se verificará con la patente municipal o certificado de inicio de actividades emitido por el SII. (Anexo 7)

Decentralization y desarrollo local	Puntos
Domicilio en la Comuna de Requínoa	100
Domicilio en la Región de O'Higgins	50
Domicilio fuera de la Región de O'Higgins	10

## 12) MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **oferta económica**. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica de la oferta**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Descentralización y desarrollo local**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Experiencia del Oferente** y en el caso de persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Tiempo de Respuesta**.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en la plataforma.

## 13) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para los efectos señalados en el epígrafe se constituirá la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la cual le corresponderá:

- Efectuar un análisis de cumplimiento de los requisitos establecidos para las ofertas recibidas previo a la evaluación propiamente tal de las mismas. Aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases serán declaradas inadmisibles.
- Evaluar las ofertas, para lo cual la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación, en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Alcalde de la Municipalidad de Requínoa la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Municipio.

- c. La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Igualmente, el Acto Administrativo que declare tal situación será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

#### 14) COMISION EVALUADORA

Se designa la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios, o por sus respectivos subrogantes:

- Ramón Palacios Campos, Director de Seguridad Pública o quien lo subrogue.
- Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública o quien lo subrogue.
- Janet Muñoz Vilo, Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública o quien lo subrogue.

#### 15) ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho a adjudicar la presente Licitación a quien presente la oferta más conveniente. En caso de que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación. El Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación será notificada a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo indicado en estas Bases de Licitación.

#### 16) READJUDICACIÓN

Si el oferente se desistiere de la adjudicación, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### 17) SUBCONTRATACIÓN

El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él.

#### 18) DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La supervisión será por parte del Director de Seguridad Pública, quien velará por el fiel cumplimiento del suministro, coordinando para ello, los mecanismos de control para velar por su óptima ejecución, constará de lo siguiente:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento del servicio - contrato en las presentes bases de licitación.
- b) Requerir el término anticipado del suministro, en el caso que corresponda.
- c) Orden de Compra aceptada en el portal Mercado Público.

El supervisor solicitará a la empresa contratista, la facturación una vez que haya ejecutado el servicio para proceder al estado de pago y deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata a [ramón.palacios@requinoa.cl](mailto:ramón.palacios@requinoa.cl), [janetmunoz@requinoa.cl](mailto:janetmunoz@requinoa.cl), con copia a [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl).

- d) Informe de conformidad de la Encargada de Servicios Generales, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

#### TABLA DE EVALUACION:

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

## 19) FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando la empresa cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Reglamento de Compras, Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Asimismo debe informar oportunamente a la Municipalidad de Requínoa en caso de ceder a factoring a los siguientes correos: [seguridadpublica@requinoa.cl](mailto:seguridadpublica@requinoa.cl) y a [fanynunez@requinoa.cl](mailto:fanynunez@requinoa.cl).

## 20) MULTAS

- a. La Municipalidad de Requínoa estará facultada para aplicar a la empresa una multa equivalente al 5 % con un tope del 20% del precio total de la contratación por el no cumplimiento de las especificaciones establecidas en las Bases, del presente documento y/o ofertadas por el proveedor, por cada día en que se mantenga el referido incumplimiento.
- b. En el caso de cualquier otro incumplimiento que emane de la naturaleza del contrato y no previsto expresamente por estas Bases, la Municipalidad de Requínoa estará facultada para aplicar una multa equivalente a un 8% del precio total de la contratación, por cada día en que se mantenga el referido incumplimiento.

La Municipalidad de Requínoa, a través de la Contraparte Técnica, informará mediante correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al oferente adjudicado. Quien contará con un plazo de 3 días hábiles, desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá la Contraparte Técnica, siendo, finalmente, el Alcalde quien decidirá si procede la aplicación de la multa, en cuyo caso determinará su monto.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Municipalidad de Requínoa, a través de la deducción de su monto del estado de pago correspondiente.

## 21) PAGO

La condición, el plazo y el modo en que se pagarán los servicios se especificarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La documentación para generar el respectivo pago debe ser ingresada en Oficina de partes Municipal con la recepción conforme de los servicios ejecutados

La Municipalidad de Requínoa pagará el servicio prestado previa recepción conforme y se efectuará dentro de 30 días de emitida la factura y aceptación de la orden de compra, a nombre de la Municipalidad de Requínoa, Rut 69.081.300-9, dirección; calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa. Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados.

El pago de los servicios contratados, se realizará contra recepción de los siguientes documentos:

- a. Factura Electrónica más copia cedible; está a la vez debe ser enviada a la Encargada de Pagos al correo electrónico [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl), con copia a [ramonpalacios@requinoa.cl](mailto:ramonpalacios@requinoa.cl) y [janetmunoz@requinoa.cl](mailto:janetmunoz@requinoa.cl).
- b. Certificado de conformidad del Director de Seguridad Pública.

Para solicitar el pago, el oferente debe tener aceptada la orden de compra a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esta de no ser aceptada no se podrá realizar el pago.

## 22) CONTRATO

No se contempla Contrato.

En razón de lo anterior el servicio se formalizará a través de Órdenes de Compra, en cumplimiento de los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del Contrato comenzará a regir desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

Pasarán a formar parte del Contrato de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

## 23) OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del Adjudicado las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las Bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo indicado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme lo señalado en la Ley N°16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice de acuerdo al riesgo inherente a las labores

a realizar. Asimismo, todo eventual accidente del trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la Empresa.

- c. Los trabajadores del Adjudicado que eventualmente acudan a dependencias de la Municipalidad de Requínoa, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con ésta.
- d. El Oferente, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes en relación a todos los integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el Contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los Integrantes de su Equipo de Trabajo.

#### 24) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO

El Adjudicado será responsable de cualquier daño que se produzca a los vehículos que traslade, por hecho o culpa de sus dependientes, con ocasión de la ejecución de algún trabajo encargado y durante todo el tiempo en que los referidos bienes se encuentren bajo su cuidado. El Oferente será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con ocasión de los servicios contratados se cause a terceros.

#### 25) COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

#### 26) TÉRMINO DEL SERVICIO

- a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

#### 27) OTRAS CONDICIONES:

##### Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será Departamento de Administración Interna y Adquisiciones el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

##### Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, **salvo el anexo económico N°3, boleta de garantía, si estas no están en el momento de la apertura, el oferente quedara marginado en el proceso de licitación.**

ANEXO N° 1  
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS  
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO  
RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VIA PÚBLICA

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.-

**ANEXO N° 2**  
**FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE**

**LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO**  
**“RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VIA PÚBLICA”**

Yo .....,  
Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio

en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

**ANEXO N°3  
OFERTA ECONOMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO  
RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VIA PÚBLICA**

Nombre	
R.U.T.	

DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SERVICIO HORA		
	VALOR NETO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
<b>Tramo 1</b> Retiro vehículos distante entre 01 a 04 km, desde la dirección de retiro hasta el aparcadero Municipal			
<b>Tramo 2</b> Retiro vehículos distante entre 04 a 08 km, desde la dirección de retiro hasta el aparcadero Municipal			
<b>Tramo 3</b> Retiro vehículos distante entre 08 a 12 km, desde la dirección de retiro hasta el aparcadero Municipal			
<b>Tramo 4</b> Retiro vehículos distante entre 12 a 16 km, desde la dirección de retiro hasta el aparcadero Municipal			
<b>Tramo 5</b> Retiro vehículos distante entre 16 a 20 km, desde la dirección de retiro hasta el aparcadero Municipal			

\_\_\_\_\_  
FIRMA (nombre y Rut)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_







**ANEXO N° 5  
TIEMPO DE RESPUESTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO  
RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VIA PÚBLICA**

<b>VIGENCIA</b>	<b>MARCAR X</b>
Igual o menor a 2 horas.	
De 2 a 24 horas	
De 24 a 72 horas	
No informa/ No cumple	

FIRMA

Fecha; \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.-

**ANEXO 06**

**DOCUMENTACION DEL CAMION GRUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO  
RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VIA PÚBLICA**

En este anexo deberá adjuntar lo siguiente:

<b>Documentación del vehículo</b>	<b>Check</b>
Licencia de conductor vigente	
Padrón del vehículo	
Permiso Circulación	
Seguro obligatorio	
Revisión Técnica al día	
Certificado de Inscripción	

<b>Respaldo fotográfico</b>	<b>Check</b>
Fotografías del camión	

Fecha; \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.-

**ANEXO 7**  
**DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO**  
**RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VIA PÚBLICA**

En este anexo deberá adjuntar lo siguiente:

- **Copia patente Comercial o iniciación de actividades**

Fecha; \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.-



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 175 / AÑO 2026**

Requinoa, 22 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA	SEGURIDAD CIUDADANA
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 12.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 12.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 5.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 7.000.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente a la contratación del "Suministro de servicio de grúas".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA